Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 003/16 de fecha 13 de enero de 2016

RESOLUCIÓN C.A. N° 003-013/16

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LOCACIÓN DE INMUEBLE N° 07/15 "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE PEDRO JUAN CABALLERO".

VISTA: La Nota Interna PR/GAF/N° 28/16, de fecha 06 de enero de 2016, de la Gerencia de Administración y Finanzas, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 07 de enero de 2016, por la que eleva a consideración del Consejo de Administración, el Informe Final de la Comisión Evaluadora de Ofertas de la Locación de Inmueble N° 07/15 "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE PEDRO JUAN CABALLERO"; y

CONSIDERANDO: Que, por Memorando GS/DAI/N° 772/15, de fecha 18 de setiembre de 2015, la Dirección de Hospitales del Área Interior, solicitó el inicio de los trámites para la "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE PEDRO JUAN CABALLERO", manifestando que: *"La solicitud se realiza teniendo en cuenta que dicha localidad no cuenta con infraestructura propia"*. La solicitud para la contratación se realizó por el plazo de 24 (veinticuatro) meses, contados a partir de la suscripción del contrato;

Que, entre los antecedentes obran las siguientes documentaciones: Nota de propuesta del alquiler suscrita por el Sr. Carlos Quintana Arce, propietario del inmueble, adjuntando copia de Cédula de Identidad N° 2.196.746, copia del Título de Propiedad. Así también, el Informe de Verificación de Inmueble realizado por la Arq. Margrit Róbalo;

Que, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Art. 44°, dispone: *"Los procesos de Contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa"*;

Que, por Memorando DBS/TC/N° 1298/15, de fecha 27 de octubre de 2015, la Unidad Técnica de Contrataciones, a través del Departamento de Licitaciones de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, informó que se incluyó en el Programa Anual de Contrataciones 2015, el llamado para la "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE PEDRO JUAN CABALLERO", bajo la modalidad de Locación de Inmueble, con el ID N° 300675;

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. PRESIDENTE
ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. JOSÉ PARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO.
Abg. José Luis Urizar Valiente. Secretario del Consejo de Administración.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE
Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

13 ENE 2016

RESOLUCIÓN C.A. N° 003-013/16

Que, por Memorando DFI/DPR/N° 10632/15, de fecha 29 de octubre de 2015, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección Financiera, informó que el pedido afecta al Objeto de Gasto 250 "Alquileres y Derechos" del Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad", y cuenta con disponibilidad presupuestaria, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1874/15, de fecha 29 de octubre de 2015. Cabe mencionar que el presente llamado es de carácter plurianual y afectará a los Ejercicios Fiscales 2016 y 2017, cuyos pagos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria correspondiente;

Que, por Resolución C.A. N° 100-002/15, de fecha 03 de diciembre de 2015, el Consejo de Administración, resolvió: 1° Autorizar el llamado para Locación de Inmueble N° 07/15 "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE PEDRO JUAN CABALLERO", de conformidad a lo dispuesto en el Art. 44° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y la Resolución DNCP N° 458/12, de fecha 14 de marzo de 2012, por el periodo de 03 (tres) meses, a partir de la suscripción del Contrato; 2° Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones del llamado para Locación de Inmueble N° 07/15 "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE PEDRO JUAN CABALLERO", conforme a lo dispuesto en el artículo anterior; 3° Disponer que se proceda a la invitación conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario 21.909/03 y el Decreto Modificatorio N° 5174/05, y a su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP);

Que, por Nota P.R.D.G.B.S. N° 1174/15, de fecha 03 de diciembre de 2015, la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, comunicó a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el inicio del llamado para la Locación de Inmueble N° 07/15 "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE PEDRO JUAN CABALLERO";

Que, de conformidad al Acta N° 83/15, de fecha 28 de diciembre de 2015, se dio apertura al sobre recepcionado dándose lectura al monto de la oferta, de acuerdo al siguiente detalle:

- CARLOS QUINTANA ARCE, con C.I. N° 2.196.746: Ofertó según planilla de precios, por un monto total de G. 200.000.000.- (Guaraníes doscientos millones), IVA incluido.

Que, por Memorando de fecha 29 de diciembre de 2015, la Comisión Evaluadora de Ofertas, elevó su Informe Final de Evaluación a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, y por su intermedio al Consejo de Administración, recomendando adjudicar el presente llamado al Sr.

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 003/16 de fecha 13 de enero de 2016

RESOLUCIÓN C.A. N° 003-013/16

Carlos Quintana Arce, con C.I. N° 2.196.746, por cumplir y ajustarse a las condiciones técnicas, legales y financieras establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar el llamado a Locación de Inmueble N° 07/15 "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE PEDRO JUAN CABALLERO", por el plazo de 03 (tres) meses, según el siguiente detalle:

CARLOS QUINTANA ARCE, CON C.I. N° 2.196.746.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	FINCA N°	CTA. CTE. CTRAL. N°	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (c/IVA)	Precio Total (c/IVA)
1	80131502-002	LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE PEDRO JUAN CABALLERO		29-0876-14	MESES	3	50.000.000	150.000.000
1	80161504-998	GARANTÍA		29-0876-14	MESES	1	50.000.000	50.000.000
							G.	200.000.000

Monto Total Adjudicado - Locación de Inmueble N° 07/15: G. 200.000.000.- (Guaraníes doscientos millones), IVA incluido.

2°) Encomendar a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, a través del Departamento de Contratos, la elaboración del Contrato resultante de la presente adjudicación y la notificación de la presente Resolución al Sr. Carlos Quintana Arce, con C.I. N° 2.196.746, solicitando la presentación de los documentos respectivos para la Suscripción del Contrato .----------

3°) Autorizar al Presidente del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social, la firma del Contrato, conjuntamente con los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas.----------

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. PRESIDENTE
ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. JOSÉ PARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO.
Abg. José Luis Urizar Valiente. Secretario del Consejo de Administración.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE
Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

4°) Dejar establecido que el Administrador del Contrato, será conforme a lo dispuesto en el Pliego de Base y Condiciones.----------

5°) Autorizar a la Dirección Financiera, a realizar los trámites administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería, a efectuar los pagos correspondientes, conforme al marco legal vigente.----------

6°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal correspondientes.----------

7°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. PRESIDENTE
ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. JOSÉ ARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO.
Abg. José Luis Urizar Valiente. Secretario del Consejo de Administración.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE
Secretario del Consejo de Administración

SECRETARIA GENERAL
Instituto de Previsión Social
Secretaría General
Secretaría Administrativa
Secretaría Técnica
Secretaría Jurídica
Secretaría Ejecutiva
Secretaría Operativa
Secretaría Financiera
Secretaría Comercial
Secretaría Informática
Secretaría Recursos Humanos
Secretaría Logística
Secretaría Mantenimiento
Secretaría Seguridad
Secretaría Transporte
Secretaría Comunicación
Secretaría Prensa
Secretaría Publicidad
Secretaría Relaciones Públicas
Secretaría Eventos
Secretaría Capacitación
Secretaría Investigación
Secretaría Desarrollo
Secretaría Innovación
Secretaría Calidad
Secretaría Auditoría
Secretaría Control
Secretaría Evaluación
Secretaría Planificación
Secretaría Presupuesto
Secretaría Contabilidad
Secretaría Tesorería
Secretaría Cobranza
Secretaría Pagos
Secretaría Inversiones
Secretaría Préstamos
Secretaría Jubilaciones
Secretaría Pensiones
Secretaría Beneficios
Secretaría Afiliados
Secretaría Empleados
Secretaría Proveedores
Secretaría Contratistas
Secretaría Licitaciones
Secretaría Compras
Secretaría Ventas
Secretaría Alquileres
Secretaría Mantenimiento
Secretaría Seguridad
Secretaría Transporte
Secretaría Comunicación
Secretaría Prensa
Secretaría Publicidad
Secretaría Relaciones Públicas
Secretaría Eventos
Secretaría Capacitación
Secretaría Investigación
Secretaría Desarrollo
Secretaría Innovación
Secretaría Calidad
Secretaría Auditoría
Secretaría Control
Secretaría Evaluación
Secretaría Planificación
Secretaría Presupuesto
Secretaría Contabilidad
Secretaría Tesorería
Secretaría Cobranza
Secretaría Pagos
Secretaría Inversiones
Secretaría Préstamos
Secretaría Jubilaciones
Secretaría Pensiones
Secretaría Beneficios
Secretaría Afiliados
Secretaría Empleados
Secretaría Proveedores
Secretaría Contratistas
Secretaría Licitaciones
Secretaría Compras
Secretaría Ventas
Secretaría Alquileres

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.